



# CORTES CONSTITUYENTES

Extracto de la sesion del 29 de Noviembre de 1869.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GOMEZ DE LA SERNA.

Abierta á las dos y media, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Un señor secretario manifestó que el señor presidente no podría asistir hoy, ni tal vez mañana, á la sesion, por hallarse enfermo.

Las Cortes quedaron enteradas de que el señor Eraso no podia concurrir á la sesion por idéntico motivo.

Se dió cuenta, y las Cortes quedaron enteradas, de la manifestacion de un crecido número de vecinos de Puerto-Lápiche y los ayuntamientos de Valdepeñas y del Viso del Marqués, diciendo que acatarán y recibirán con satisfaccion la eleccion del monarca que las Cortes hagan en virtud de su soberanía.

El Sr. RUBIO (D. Federico) presentó una exposicion del alcalde y regidores del ayuntamiento de Aznalcollar, suspendidos por el gobernador de la provincia, que pedian se les repusiese en el desempeño de sus cargos. Pasó á la comision de peticiones.

A la misma comision pasaron varias exposiciones de Pozo Blanco, Torrecampo, Guijo, Valsequilla, Villahorta y Guisasa, presentadas por el Sr. Muñoz Serrano, dirigidas en favor de la candidatura de don Juan de Genova; y además una exposicion del pueblo de Infantes en favor de la del duque de la Victoria.

Se entró en el órden del dia, y se aprobaron varios dictámenes de la comision de peticiones.

Dictamen relativo al proyecto de ley sobre desvinculacion y venta de los bienes que fueron del patrimonio de la corona.

Se dió lectura del art. 2.º y de la siguiente enmienda:

«Los diputados que suscriben tienen el honor de pedir á las Cortes se sirvan aprobar la siguiente adición á la excepcion tercera del artículo 2.º del dictamen del proyecto de ley sobre desvinculacion y venta de los bienes del patrimonio que fué de la corona:

«Y entre ellos los montes y pinares de Balsain, respetándose en todo caso los derechos que, al venderlos á la corona por escritura pública, quedaron reservados en los mismos á los vecinos de la ciudad de Segovia y pueblos de su comunidad.»

Palacio de las Cortes 20 de Noviembre de 1869.—Valentin Gil Virseda.—Bonifacio de Blas.—Telesforo Montejo.—José Ribes.—Manuel del Vado.—Diego Garcia.—Joaquin Sanchez.»

El Sr. GIL VIRSEDA: Señores diputados: aunque al parecer no tiene gran importancia la enmienda, es sin embargo de sumo interés para Segovia y demás pueblos de la provincia, y ruego al Congreso se sirva tomarla en consideracion.

Conforme yo con la venta de los bienes del patrimonio, creo, sin embargo, que hay algunos que no se deben vender. En el art. 2.º se exceptúan de la venta todos aquellos que se juzgan necesarios para uso y recreo del monarca, los objetos de arte que merezcan conservarse, y aquellos que se destinan al servicio del Estado, y nada creo yo más importante que los bosques y pinares de Balsain para ser exceptuados de la venta.

Estos fueron en tiempos pasados propiedad de Segovia y demás pueblos de la provincia, que tenían en ellos una gran riqueza; pero las exigencias de Carlos III fueron tales, que tuvieron que cedérselos en venta, haciéndolo por medio de escritura pública y reservándose el derecho de los pastos, el libre uso de entrada y salida, las líneas muertas, los abrevaderos y todas las aguas estantes, manantes y corrientes; lo que es de tal importancia, que precisamente el río que baña la ciudad, del mismo modo que las aguas que surten el famoso acueducto de Segovia, único en su clase que existe en el mundo, tienen su nacimiento en aquellos montes. Los señores diputados pueden calcular lo que sucedería si, vendidos los bosques, la codicia particular los hiciera desaparecer convirtiendo aquello en un páramo, y esto en una época en que á la desaparicion de los montes, cuya pérdida tenemos que lamentar, se atribuyen las grandes sequías que se vienen deplorando.

Yo no puedo menos de llamar sobre esta atención de la comision, á fin de que se conserven para el Estado esos bosques, pues en ello tendrá una ventaja, y la provincia de Segovia no quedará perjudicada, por lo que concluyo rogándola se sirva admitirla.

El Sr. RODRIGUEZ (D. Gabriel): La comision no puede admitir la enmienda, y espera que el Sr. Gil Virseda se servirá retirarla.

Dos puntos comprenden las observaciones de su señoría: uno el derecho que los pueblos tienen en esos montes, y otro el relativo á las condiciones de salubridad. En cuanto al primero, basta decir que los montes pasan al Estado del mismo modo que los tenía el patrimonio, no perdiendo por lo tanto los pueblos ninguno de los derechos que puedan tener. En cuanto al segundo punto, solo tengo que manifestar que es objeto de una cuestion teórica en que no hay para qué entrar ahora. Aquí tratamos solo de los bienes que van á pasar al dominio del Estado, y éste al proceder á su venta examinará los que deben ó no conservarse, examinando la cuestion con el oportuno detenimiento.

El Sr. GIL VIRSEDA: Me veo en el doloroso conflicto de no poder retirar la enmienda. Si se usasen esos montes, va á quedar perjudicada

Segovia, teniendo que despoblarse, y yo desearia que el señor ministro de Fomento dijese algunas palabras que pudieran tranquilizar á los pueblos interesados en este asunto.

El señor ministro de FOMENTO: Ha entrado S. S. en una cuestion que no estamos en el caso de debatir ahora, y yo no puedo adelantar ninguna opinion en cuestion tan compleja como esta; sin embargo, S. S. puede perder todo cuidado y tranquilizarse en este punto, porque lo que haya de hacerse en el particular será previo un estudio detenido y completo sobre la materia.

El Sr. GIL VIRSEDA: No obstante las explicaciones que ha dado el señor ministro de Fomento, como no veo aquí á ninguno de los demás firmantes de la enmienda, tengo el sentimiento de no poder retirarla, y ruego á las Cortes se sirvan tomarla en consideracion.

Leida de nuevo la enmienda, y previa la oportuna pregunta, no fué tomada en consideracion.

Se leyó el art. 2.º, redactado en los siguientes términos:

«Art. 2.º Todos los bienes que bajo el expresado concepto se incorporan al Estado, así como los detentados que éste reivindicue en adelante, serán enajenados, á excepcion de los siguientes:

Primero. Los que se destinan al uso y servicio del rey.

Segundo. Los que por su carácter histórico ó artístico deben conservarse.

Tercero. Los que convenga destinar al servicio del Estado.

Cuarto. Aquellos que con arreglo á la ley de 9 de Junio del presente año se cedan para las servidumbres públicas y usos comunes de los pueblos enclavados en los territorios que fueron de la corona.»

El Sr. CHACON hizo uso de la palabra, para rogar á la comision y al Gobierno que se sirvan hacer algunas aclaraciones.

El Sr. SANCHEZ RUANO: La comision tiene en mucha estima la Alhambra; pero no la ha parecido conveniente el señalarla entre los bienes de que ha de disfrutar el rey futuro, si viene, considerando entre otras muchas cosas que no habrá de vivir á la merisca. La comision no puede decir más sobre esto, sino que ha creído deber pasar al Estado ese monumento, que por más que no sea un recuerdo de gloria nacional, sino de dominacion extranjera, es un monumento artístico. En lo demás, el Gobierno podrá manifestar lo que tenga por conveniente.

El señor ministro de HACIENDA: La Alhambra es, en efecto, un monumento artístico y no hay otro igual en el mundo. Esta clase de monumentos ya dice el artículo que se exceptúan, y quedan á cargo de quien queden, sea el rey ó el Estado, si quiera mirando la honra nacional, habrán de conservarse.

El Sr. CHACON: Doy gracias á la comision y al señor ministro de Hacienda por las explicaciones que han dado, y que servirán de regla para lo sucesivo.

El Sr. MORET Y PRENDERGAST: Tambien yo, señores diputados, deseaba algunas explicaciones acerca del destino futuro de la Alhambra, porque aun cuando ya sabia cuáles eran las intenciones que abrigaba la comision sobre este punto, recordaba que el Sr. Cisneros en su voto particular indicaba en una forma que se acerca un poco á la queja, que si no habia podido salvarse la Alhambra, mal podria salvarse lo que consignaba en su voto particular. Yo creo como el Sr. Chacon, y como creeran los señores diputados, que debe conservarse la Alhambra, que es el más grandioso monumento de las glorias de España.

Ya que he pedido la palabra sobre este artículo, voy á dirigir una pregunta al señor ministro de Hacienda. Declarados del Estado los bienes del patrimonio, y entre ellos los pinares de Balsain, tiene S. S. el proyecto de dejar que se vendan esos pinares por la fórmula general de la ley de 1.º de Mayo para la venta de toda clase de bienes, ó por la especial que debe aplicarse á ellos? Es cuanto tenia que decir.

El Sr. CISNEROS: El Sr. Moret desea que quede la Alhambra garantida, en su conservacion, de las eventualidades que en lo sucesivo puedan ocurrir. La comision no ha dejado ese edificio entre los que han de formar parte del patrimonio de la corona, porque todos los que quedan en este caso se destinan al uso y servicio del rey, y la Alhambra es inhabitable. Por consiguiente, si incluyésemos ese monumento en los bienes del patrimonio, lo que haríamos seria imponer al monarca una carga muy onerosa; y teniendo en cuenta la probabilidad de que su asignacion sea más modesta que en otro tiempo, el resultado seria que esa finca quedara desatendida.

Ahora bien: una vez puesta la Alhambra á cargo del Estado, por el ministerio de Fomento se consignarán en los presupuestos las cantidades necesarias para su reparacion y conservacion, y creo yo que ese edificio está llamado á adquirir nuevo esplendor en lo sucesivo.

Cuando se hayan hecho las restauraciones que su estado exige, pueden trasladarse allí, por ejemplo, los códices árabes que hay esparcidos por toda España y la cátedra de árabe que existe en Granada; puede establecerse otra de historia de la dominacion de los árabes en España, y llevarse allí tambien las muchas lápidas con inscripciones en caracteres cúficos que hay esparcidas en varios pueblos de la Península. Así, convertida la Alhambra en centro de todos los monumentos históricos y literarios que recuerdan la larga permanencia de los sectarios de Mahoma en nuestro país, podrian convocarse allí periódicamente congresos europeos de sabios orientistas, haciendo que entráramos en

el gran movimiento intelectual de las naciones modernas. Si además de esto la diputacion y el ayuntamiento de Granada hacen coincidir con estos congresos la celebracion de fiestas y espectáculos que atraigan grande concurrencia, resultarian notables ventajas para esa ciudad.

Como he indicado, esta no es más que una de las aplicaciones que pueden darse á la Alhambra quedando á disposicion del Estado, y me parece que el Sr. Moret estará satisfecho de las explicaciones que por mi conducto da la comision.

El señor ministro de HACIENDA: Con las explicaciones improvisadas por el ilustrado individuo de la comision debe quedar en efecto tranquilo el Sr. Moret respecto al porvenir de la Alhambra, si bien yo debo añadir que el principal enemigo de ese histórico edificio es el tiempo, es la alteracion constante que en sus muros ha producido la corriente del Darro, que pasa por debajo y destruye aquel terreno; y en cuanto á las consecuencias de esta causa permanente de ruina, no puede responder nadie.

Otra pregunta del Sr. Moret es la relativa á los montes de Balsain. Esos montes y los del Pardo son de los que están ya deslindados y acotados; y el Sr. Moret habrá observado el diferente espectáculo que presentan los montes situados en la pendiente meridional del Guadarrama con los que ofrece los de la pendiente septentrional, pues mientras en una parte el terreno está desnudo, completamente pelado, en la otra hay vegetacion y frondosidad. Pues bien; esta diferencia, que salta á la vista, procede de que los montes que han estado á disposicion del patrimonio se han cuidado como debia, al paso que ha sucedido lo contrario con los que han pasado á ser ó eran ya propiedad de los pueblos.

Yo no discutiré ahora la forma en que debe hacerse la venta de los montes; pero conociendo que esta cuestion hay que mirarla bajo el aspecto científico al par que el económico, procuraré que se verifique con las condiciones debidas, pues ciertamente en España todavía hay gran extension de monte que debe roturarse, pero no devastarse, porque entre lo uno y lo otro hay inmensa diferencia. Por lo demás, las observaciones del Sr. Moret respecto al cuidado y conservacion de la riqueza forestal corresponden al señor ministro de Fomento, el cual ha dicho ya lo bastante para tranquilizar á S. S., al contestar al Sr. Gil Sanz.

Rectificaron los Sres. Moret y Cisneros, y sin más debate se aprobó el artículo.

Leyóse el 3.º, que decía así:

«Art. 3.º Los bienes raices no exceptuados se enajenarán por el ministerio de Hacienda segun lo dispuesto en la legislacion vigente sobre propiedades y derechos del Estado.»

El Sr. SANCHEZ RUANO: Hay una enmienda al artículo siguiente, que dice así:

«Los bienes muebles y semovientes se enajenarán en pública subasta, previos anuncios en la Gaceta y en el Diario de Avisos, y el precio del remate será pagado en metálico y en el acto de la adjudicacion.»

La comision la admite como adición al artículo 3.º

El Sr. RODRIGUEZ PINILLA: En nombre de los firmantes de la enmienda, declaro no tener inconveniente en que se considere como adición al artículo que se ha leído.

Acto continuo fué aprobado el artículo con la adición.

Leyóse el 4.º, en estos términos:

«Art. 4.º Los compradores pagarán el precio en el número de años y plazos establecidos, y segun el método prescrito para la enajenacion de los bienes de corporaciones civiles.»

El Sr. RAMOS CALDERON: Después de la adición admitida al art. 3.º, podria creerse que lo mismo los bienes muebles que los inmuebles podran pagarse en años y plazos, y sobre esto debe darse alguna explicacion. Tambien desearia saber, aunque crea que así sea, si el importe de esos bienes puede entregarse en bonos del Tesoro.

El Sr. SANCHEZ RUANO: El Sr. Ramos Calderon se ha anticipado al intento de la comision, pues al corregir en su estilo el proyecto, se dejará subsanada la dificultad que se ha ofrecido á S. S. Respecto á los bonos, es indudable que son admisibles por el precio de venta.

El señor ministro de HACIENDA: He pedido la palabra únicamente para confirmar lo que acaba de decir el Sr. Sanchez Ruano, pues cuando se hizo la emision de bonos se redactó un decreto, hoy ley, por el cual se dieron en garantía de esos bonos, entre otros bienes, los del patrimonio que fué de la corona.

Se leyó nuevamente redactado el artículo, y fué aprobado.

Leyóse el 5.º, que decía así:

«Art. 5.º Lo determinado en el artículo anterior es igualmente aplicable á los bienes segregados del patrimonio en virtud de la ley de 12 de Mayo de 1865, y que todavía no hayan sido enajenados. Respecto de estos bienes se declara subsistente y en todo su vigor lo dispuesto en el art. 24 de la ley citada, y en su virtud el 25 por 100 del precio de las ventas de los no enajenados y de la redencion de los censos se aplicará al pago de los débitos de la real casa al Tesoro y á los particulares, guardando el órden de prelación establecido por las leyes.»

El Sr. GIL SANZ: Después de explicar el artículo 4.º cómo podran adquirirse por los compradores los bienes que se ponen en venta, dispone el que discutimos que lo determinado en el artículo anterior es aplicable á los bienes segregados del patrimonio por la ley de 12 de Mayo del 65, respecto á los cuales se declara subsistente lo relativo á que el importe del 25 por 100 de la venta se aplique al pago de los

débitos de la real casa. Esto no se comprende. El art. 24 de la famosa ley del rasgo disponia que se diese al Estado el 75 por 100 del precio de los bienes, quedando para la real casa el 25 por 100 restante. Entonces lo que se quiso fué conciliar dos cosas bastante diferentes: se quiso que la reina apareciera haciendo una grande generosidad al Estado, y que al mismo tiempo realizara un buen negocio.

Nombrada la comision, compuesta de personas distinguidas, para que examinase el asunto, no pudieron ménos de ver con extrañeza lo que habia sucedido; y si bien debo declarar que los beneficios de la testamentaria no redundaron á favor de la que fué reina de España, es lo cierto que allí se incautaron, como de cosas de la propiedad particular de la persona reinante, de los cuadros del Museo de Pinturas, de los medallones de palacio y de otra porcion de objetos que no podian separarse de los edificios á que estaban adheridos, y hasta de las garitas de los centinelas y de las estatuas de la plazuela de Oriente, no comprendiéndose la que hay en medio de ella por un esculpido de los tasadores, que no supieron ponerla precio porque era muy largo de equilibrio el caballo.

En vista de esto, la comision acudió á un medio conciliatorio, cual fué el de que en equivalencia de los cuadros y demás efectos artísticos que indubidamente se incluian en el patrimonio de la reina se diera cierta cantidad; y de aquí que la reina abonó á su señora hermana doña María Luisa Fernanda 32 millones de reales y á su señora madre 9 millones.

Tambien acordó la comision que se publicara un decreto declarando parte del patrimonio de la corona que á la persona de la reina se adjudicaba, pero no llegó á ver la luz; y despues vino el rasgo en el cual, si se consignó lo que en aquel decreto se habia establecido, tambien se hizo una generosidad que no era enteramente gratuita.

Ahora bien; el artículo que se discute insiste en que el 25 por 100 del precio de las ventas se destine al pago de los débitos de la real casa. ¿Y qué débitos son estos? El Sr. Ortiz de Pinedo nos habló de un anticipo de 38 millones, y otra negociacion con la casa Rotschild por valor de 25, siendo estos los que parece se trata de que satisfaga el Tesoro con el importe del 25 por 100.

Es decir, que se vá á considerar permanente la ley de 1865 y en favor de una personalidad que ya no existe, pues no fué doña Isabel II, sino la reina, la que hizo lo que en esa ley se expresa, y á quien vamos á perjudicar es á la persona que venga á ocupar el trono, sobre la cual pesarán esas responsabilidades.

Deseo, pues, que se diga si subsiste la ley del año 65, cosa que yo no creo, y que claramente se manifieste si hay que abonar algo á la última persona reinante; y siendo así, que se forme una ley especial para el caso; pero no se trate en ésta de lo que no tiene relacion con su verdadero objeto.

Los Sres. Ramos Calderon y Figueras piden la palabra en contra.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cantero): Se suspende esta discusion.

Votacion definitiva de varias leyes.

Se procedió á votar definitivamente el proyecto en que se previene que se cubran las vacantes de diputados, y habiendo pedido el señor Ochoa que se contasen los presentes, se reclamó por otros señores que fuera nominal la votacion. Verificada esta, resultó no haber número suficiente para votar leyes, pues solo hubo 127 que dijeron sí, y 23 que no.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cantero): Sirvase V. S. señor secretario, preguntar á las Cortes si se reanuda mañana despues de la sesion en secciones.»

Hecha la pregunta por el señor secretario (marqués de Sardoal), el acuerdo de las Cortes fué afirmativo.

Se concedió licencia al Sr. Arquigaga para ausentarse de esta capital á asuntos de familia.

Las Cortes quedaron enteradas de que la comision nombrada para informar acerca del suplicatorio del juez de primera instancia de Tortosa para progresar á los señores diputados Pier-rad, Sorni, Tutau y Alsina, habia elegido presidente al Sr. Moreno Nieto y secretario al señor Sanchez Ruano.

Se leyeron y pasaron á la comision, acordando se imprimieran y repartieran á los señores diputados, dos adiciones á los artículos 10 y 13 del dictamen referente al proyecto de ley sobre desvinculacion y venta de los bienes del patrimonio que fué de la corona.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cantero): Orden del dia para mañana: Continuacion del debate pendiente sobre el proyecto de ley referente á la desvinculacion y venta de los bienes del patrimonio que fué de la corona; dictamen sobre prolongacion de la línea férrea de Malpartida de Plasencia hasta la frontera de Portugal, y

Votacion definitiva sobre los proyectos de ley Sobre cesion al ayuntamiento de Barcelona de los terrenos resultantes del derribo de las murallas de la Ciudadela.

Sobre pension á las familias de los fallecidos por causas políticas.

Sobre abono de pagas á los emigrados del ejército.

Sobre reforma de la ley hipotecaria.

Sobre que se proceda á elecciones parciales para cubrir las vacantes que haya de diputados á Cortes.

Declarando sin derecho á desempeñar destinos públicos y al percibo de sus haberes pasivos á todos los que no hayan jurado la Constitucion.

Habiendo en Madrid número suficiente de señores diputados para votar leyes, les ruego sean mañana asistentes para verificarlo. Se levanta la sesión. Eran las cinco menos cuarto.

## NOTICIAS GENERALES.

A *El Universal* le escriben de Vitoria con fecha 26 lo siguiente:

«Otra vez empezamos por aquí con las brómas carlistas del último verano. Los carlistas vuelven á ensobberberse, vuelven á envaletonarse, vuelven á acariciar ilusiones y vuelven á conspirar.

En el verano salvámos, como en una tabla, gracias al celo, á la actividad y á la actitud enérgica y firme de nuestro digno capitán general Sr. Allende Salazar, no menos que á las acertadas medidas del gobernador, Sr. Escaszi, y á la actitud franca y resueltamente liberal de la diputación de Guipúzcoa, no tuvimos por aquí movimientos armados de los carlistas, por más que viviésemos entonces como vivimos por espacio de tres ó cuatro meses en medio de continuadas y diarias amenazas, que no se convirtieron en hechos por las razones que arriba indico.

La conspiración aquí descubierta en Junio, y la que por aquel mismo tiempo abortó en Pamplona, pusieron en dispersión á los agentes de ese partido fanático que ni se arrepiente ni enmienda, ni lo que es peor, aprecia y agradece, sino que antes bien se mofa de la generosidad con que se le trata por los liberales.

Ahora, empero, repuesto de aquellos sustos, vuelve, según parece, á reanudar sus trabajos, y promueve barullos en Labastida, procura proveerse de armas y cartuchos por la frontera francesa, y se mueve y agita por todas partes.

Según parece, los centros los ha fijado en esta ocasión en esta ciudad y en Miranda. Ayer se cogió aquí el hilo de cierta tramita, y se hicieron algunas prisiones, cuyos sujetos han salido hoy los unos para Ibiza y los otros para esa corte y otros puntos. Por la noche se constituyó un fuerte reton de Voluntarios de la libertad en las Casas consistoriales, estableciéndose también otro de tropa en el cuartel de infantería. Estas precauciones siguen todavía en vigor, no obstante de que tenemos calma y sosiego, que no creo hayamos de perder, sin embargo de la gana que tienen algunos de que así no sea, si como ahora sucede y como en el último verano aconteció, nuestro bizarro capitán general y demás autoridades siguen desplegando celo, energía y firmeza.

Vigílese mucho el seminario eclesiástico y los puntos donde se reúne alguna gente de por allá; vigílese á algunos presbíteros, no á todo el clero, que no lo necesita; porque no á todo le anima el deseo de perturbar el orden, cuida mucho el Gobierno, según lo he dicho otras veces, de enviar á este país funcionarios públicos liberales, muy liberales, identificados completamente con la situación, y no tenga miedo á los carlistas, que nada intentarán, y si llegasen á intentar algo, no tardarían en recibir un terrible desengaño.»

Con fecha 27 escriben de Barcelona:

«Desde anoche han corrido en varios centros de esta ciudad diversos rumores sobre la suspensión de varios empleados de la aduana, entre los cuales se citaban algunos de elevada categoría. Hoy aquellos rumores han corrido de boca en boca con mucha generalidad, y hasta se decía que eran seis los suspendidos, citándose los puestos que ocupaban.

Dice un colega de Valencia que ha sido herido por una cigarrera el administrador de aquella fábrica de tabacos.

En la tarde del domingo era esperado en Barcelona el cadáver de D. Domingo Dulce, que debía ser conducido por la línea de Gerona. En el Bot debía ser colocado sobre una puzosa de cañon en un wagon adornado al efecto, trasladándose á la estación de Barcelona escoltado por fuerzas del ejército. La empresa del ferrocarril, deseando honrar la memoria del finado, facilitará la sala de la estación que dá frente al paseo, para depositar en ella el cadáver del general hasta el lunes, en cuyo día á primera hora de la tarde, sería inhumado en aquel cementerio.

Dice una carta de Roma que todos los obispos católicos del Reino Unido asistirán al Concilio, excepto dos. El uno por demasiado anciano y el otro por enfermo, no pueden soportar las molestias del viaje. El arzobispo de Westminster, monseñor Manning, debía salir este domingo próximo para la capital del mundo católico; los demás obispos le seguirían muy en breve.

Anuncia un periódico que el Sr. Suñer y Capdevila asistirá al concilio de libre-pensadores de Náples.

El Consejo de Estado ha emitido ya el dictamen referente á los 32 prelados cuya respuesta á la circular del ministro de Gracia y Justicia fué sometida al juicio de dicha corporación. No habiendo en el Código penalidad aplicable á este caso especial, se propone que se haga un apercebimiento á aquellos cuyas respuestas sean más graves, que se haga una advertencia

á los otros y que se haga entender que deben evitar ciertas formas en sus escritos.

Esta parece ser la fórmula aceptada, sobre poco más ó menos, habiendo determinado también que no debe publicarse en la *Gaceta* lo resuelto.

El día 29 se abrieron las cámaras francesas, y en ellas pronunció el emperador Napoleón un discurso que tiene cierto tinte liberat y al mismo tiempo espacífico. Hace alguna alusión á los últimos sucesos y á los esfuerzos de los partidos extremos en Francia, manifiesta deseos de hablar con franqueza al país para el que desea libertad, pero hermanada con el orden. Declara que considera realizables los progresos de la libertad, eligiendo un término medio tan distante de los errores de la reacción como de la exageración de los partidos radicales.

En seguida anuncia diferentes reformas que proyecta, y entre estas la elección de los alcaldes por los mismos municipios, excepto en ciertos casos escepcionales que determinará la ley; la elección de los ayuntamientos de Lyon y distritos rurales de París por sufragio universal, y en la capital por el Cuerpo legislativo; la generalización de la enseñanza primaria gratuita; la disminución de los gastos de la administración de justicia; la multiplicación de las cajas de ahorros; el mejoramiento de la suerte de los niños en las talleres, y el desarrollo y mejoramiento de la agricultura.

Después se extiende en consideraciones acerca de la situación de Francia, que mejora mucho, lo mismo que las rentas públicas.

Muestra gran satisfacción porque en los países extranjeros los pueblos y los soberanos trabajan de consuno por la idea del progreso y por los adelantos de la civilización, en cuya consecuencia va desapareciendo la esclavitud en Rusia y América, al paso que Inglaterra se muestra más considerada con Irlanda.

Manifiesta esperanzas de que en el próximo Concilio las conquistas de la ciencia obtengan algún favorable resultado.

Y concluye manifestando que las relaciones de Francia con las demás potencias son excelentes, y no hay motivo para sospechar que dejen de serlo.

Dice *El Telégrafo autógrafa* de París:

«Momentos antes de salir el correo recibimos comunicación detallada de los pasos que está dando el ministro español en Florencia para sacar á flote la candidatura genovista. Aprovechándose de la situación anormal en que se halla el país y de sus relaciones íntimas con el ministro de palacio Sr. Gualterio, el Sr. Montemar busca con ahínco nuevos medios para adquirir la aquiescencia de Víctor Manuel á sus proyectos.»

El Sr. Elduayen, subsecretario que fue del ministerio de la Gobernación en tiempos de la unión liberal, y muy estrechamente ligado por relaciones políticas y particulares al Sr. Cánovas del Castillo, ha dirigido á *Las Novedades* el siguiente comunicado, explicando ó rectificando ciertos rumores que habían corrido por Madrid:

«Señor director de *Las Novedades*.—Muy señor mío y amigo: En el número de su apreciable periódico del día de hoy se inserta una correspondencia de París, en que se hace referencia á mi reciente viaje á Francia, y se supone, inexacta é infundadamente, que he estado en aquella capital con una comisión del distinguido hombre público y mi querido amigo el señor Cánovas del Castillo; y aun cuando en las apreciaciones que á su periódico merece la citada correspondencia pone en duda la inexactitud de tal noticia, como además invita á los interesados á que den explicaciones sobre este punto, é intenta ligar aquella con los rumores de conspiración de cierto partido, cumplo á mi deber manifestar:

Que únicamente he estado en Pau con objeto de apreciar personalmente el estado de salud de un antiguo y entrañable amigo, que no es por cierto hombre político.

Que confirmo la aseveración de su periódico de que pertenezco al grupo de unión liberal, que no tomó parte ni intervino para nada en la revolución de Setiembre;

Y que consecuente con estos principios, ni he conspirado antes, ni conspiro ahora, ni pasa por mi mente en estos momentos conspirar en la vida pública á dar mi humilde apoyo á todos los principios de gobierno, en lo que puede contribuir al restablecimiento del orden y afianzamiento de la libertad, y ciniendo mi oposición á las medidas que juzgo perturbadoras para mi país, única y exclusivamente á lo que es lícito dentro del círculo legal; pues la historia de todos tiempos, y señaladamente la contemporánea, así en España como en América, me tienen enseñado cuán funestos son siempre para el porvenir de los pueblos los resultados de las conspiraciones y las insurrecciones.

Espero, señor director, que se servirá hacer estas, que juzgo oportunas rectificaciones, dándole por ello anticipadas gracias su afectísimo amigo y S. Q. B. S. M., José Elduayen.»

Si es cierto lo que últimamente se dice en algunos círculos políticos de Madrid, la candidatura del duque de Génova, cuyo fiasco se tenía por seguro hace tres ó cuatro semanas, vuelve á estar en alza, hasta el punto de creerse que la cuestión monárquica se resolverá inmediatamente á favor de aquel. Así, al menos, se decía el domingo y el lunes en Madrid, y algún fundamento deben tener estos rumores, supuesto que un periódico ministerial madrileño se hace

eco también de ellos. Hé aquí cómo se expresa *El Puente de Alcolea* acerca de este particular:

«Según las últimas noticias recibidas de Florencia, la candidatura del duque de Génova podrá ser al fin y será probablemente la solución monárquica que el país espera con natural afán.

El rey Víctor Manuel ha recibido á nuestro embajador el Sr. Montemar, dispensándole una acogida en extremo lisonjera, y después de manifestar su profundo reconocimiento á la nación que representaba, y señaladamente al general Prim, por sus leales esfuerzos en favor de la candidatura del duque de Génova, expresó la alta estima en que tenía á España, y que por lo tanto, apreciaba como una señalada distinción para la dinastía de Saboya el que uno de sus vástagos fuera llamado á ocupar el sítio de San Fernando, presentándose dispuesto á cooperar en cuanto estuviera de su parte para allanar las dificultades y los obstáculos que en un asunto de esta naturaleza no pueden menos de surgir.

Hé aquí por qué muchos hombres políticos, reconociendo que en una cuestión tan grave y tan trascendental como la aceptación de un trono no es posible proceder de ligero, ni prescindir de formalidades y dilaciones indispensables, creen muy probable la solución que indicamos, contra lo que muchos también suponían ya en virtud de noticias anteriores.»

Dice *El Popular*:

«No hay seguramente institución relativamente tan cara en España, como el Consejo de Estado.

Compuesto este cuerpo de las que se supone eminentias en los diferentes ramos de la administración pública, los sueldos de los consejeros son sumamente subidos, y la suma de ellos, como que es crecido su número, forma una cantidad respetable, que viene á gravar considerablemente los gastos.

Pues hoy, ageno ese cuerpo completamente á las funciones judiciales de que se le separó completamente por la ley de unificación de fueros, su existencia, en la forma al menos en que se halla constituido, es completamente innecesaria.

Se comprendía el Consejo de Estado tal como al presente se sostiene en la época en que por atribución legal entendía en las cuestiones concienzudas que se suscitaban entre la administración y los particulares, ó entre diferentes centros administrativos; pero hoy que esos asuntos son, como corresponde en un buen sistema, de la incumbencia exclusiva de los tribunales del fuero común, reducido por esta causa el Consejo de Estado á un cuerpo puramente consultivo, no existe razón alguna para sostenerle con ese crecido número de consejeros y con los auxiliares que son consiguientes para facilitar el despacho de los asuntos.

Para evacuar los informes que el Gobierno juzgue oportunos y necesarios al mejor acierto en los puntos complicados y difíciles están los directores de los diferentes ramos, que, si merecen sus puestos, deben ser verdaderas eminencias, cada cual en su especialidad, y cuyo cargo principal, en una buena organización, debe ser precisamente el de auxiliar é ilustrar al Gobierno en los casos áridos y difíciles.

Y ya que por la Constitución se conserva esa rueda, que nosotros consideramos del todo innecesaria para el desarrollo administrativo, podría venir á constituirse el consejo con los mismos directores generales reunidos en junta, ora plena, ora por secciones, según los casos, con lo cual las atenciones públicas echarían de sí la pesada carga de tan numeroso personal, y los demás gastos que el sostenimiento del consejo exigen hoy, y se cumplirían las prescripciones constitucionales en los puntos en que hacen precisa la consulta ó el informe de aquel cuerpo.

Esta economía vendría á añadir una cifra más y no poco digna de llamar la atención á la serie de economías que llevamos indicadas, aun sin alterar en su esencia la actual organización de nuestros servicios.

Pero como para introducirla sería preciso al Gobierno desprenderse de una multitud de plazas con las que hoy puede atender á acallar el clamoreo de los pretendientes de todas las gerarquías, estamos perfectamente seguros de que esta, como otras reformas, no se atenderá, y las cosas seguirán en tal estado, por más que pese á los contribuyentes.»

Los telegramas de Florencia se explican según el carácter de los periódicos que se hacen eco de ellos. Los genovistas suponen arregladas todas las dificultades, mientras que los montpensieristas se muestran todavía incrédulos.

En otro lugar, después de aludir á los rumores que últimamente han circulado por Madrid, copiamos lo que dice *El Puente de Alcolea*, partidario de la candidatura genovesa. A su vez *El Certamen*, genovés también, dice haberse recibido noticias de Italia favorables á la solución que él defiende, y *La Correspondencia de España*, resueltamente montpensierista, nos refiere lo siguiente:

«Hoy se ha hablado mucho de un despacho que parece ha recibido el gobierno del señor Montemar, embajador de España en Florencia.

Según este despacho, el rey de Italia lamenta que durante su enfermedad se haya dado torcida interpretación al asunto de la candidatura del duque de Génova para el trono de España.

Víctor Manuel añade que por su parte está dispuesto á hacer todo lo posible como monarca y jefe de la familia, para que el duque de Génova acepte la corona de España; pero que no se

atreve á contrariar la voluntad de la duquesa, madre del interesado, que se manifiesta resueltamente opuesta á la idea, si bien tratará de convencerla.»

Parece, efectivamente, que los telegramas de Florencia vienen en sentido igualmente satisfactorio para los amigos del duque de Génova y para sus adversarios. Nosotros hemos oído que el representante de España en la corte italiana ha participado al gabinete español que todas sus gestiones con la duquesa, madre del candidato, han sido infructuosas, porque ella insiste en considerar fatal y peligroso para su hijo el trono que se le ofrece; pero que el rey Víctor Manuel se muestra propicio á esta combinación, y que ha ofrecido hacer cuanto sea necesario para vencer la obstinación de aquella y la de su esposo el conde Rapallo.

El ayuntamiento de Tarragona se ha dirigido al general Prim, pidiéndole el indulto de los presos políticos que han sido sentenciados por el consejo de guerra de aquella capital.

El miércoles se celebrarán en Madrid, en el templo de Santo Tomás, las honras fúnebres por el alma de D. Domingo Dulce. Presidirá el duelo el Regente, con el presidente de las Cortes y el del Consejo de ministros, asistiendo además los señores diputados.

La agitación ó temor que dicen hay en Navarra, con motivo de anunciarse próximos trastornos en sentido carlista, coincide con las siguientes noticias que trae *El Telégrafo Autógrafo* de París.

Dice este colega que, según los pocos partidarios de D. Carlos que quedan en la capital de Francia, la campaña ha de empezarse antes de la segunda mitad del mes entrante. Se dá como evidente la noticia de ser Cabrera el que dirige el movimiento, y se añade que cuentan con los fondos necesarios para sostenerse durante cierto tiempo. El pensamiento, según se susurra, es producir la formación de pequeñas y numerosas partidas en toda la región del Ebro. Damos estas noticias, añade *El Telégrafo*, exclusivamente como rumores, de cuya autenticidad no respondemos, porque al mismo tiempo que esto se asegura, no han faltado, como hemos dicho hace algunos días, algunos oficiales de los recientemente comprometidos con D. Carlos que han solicitado del gobierno que se les permita ir á pelear en el ejército español de Cuba en defensa de la patria.

Van á ser acuñados inmediatamente veinticinco millones de reales en la fábrica de moneda de Madrid, para cuya operación se han recibido allí doce millones en pastas de oro.

En una correspondencia fechada en Alejandría por uno de los habituales redactores del *Journal des Debats*, que publica este periódico, leemos lo siguiente:

«A bordo había algunos españoles, y todo cuanto hablase de su afabilidad sería poco. Estaban el duque de Tetuan y su hermano político; el Sr. Montesinos, alcalde de Madrid; el señor Galdo, catedrático de la Universidad central; el Sr. Gisbert, director del Museo nacional; y el Sr. Palau, que nos hacía pasar muy buenos ratos con su excelente humor; aunque español, él era quien representaba la jovialidad francesa. Imposible parece que tanto le cueste encontrar quien quiera ser su rey á tan amable gente!»

## DESPACHOS TELEGRÁFICOS

SERVICIO PARTICULAR.

(Agencia Fabra.)

PARÍS 29.—A la una se ha verificado el solemne acto de la apertura de las Cámaras. El emperador ha leído el discurso inaugural, en el que ha manifestado que de algunos meses acá la sociedad está amenazada por pasiones subversivas que se revelan en los excesos de la prensa y de las reuniones públicas, y que la reacción se ha operado ya en todo el país.

Es preciso, ha añadido, hablar de orden. Yo os respondo de él. Ayudadme á salvar la libertad permaneciendo alejados de la reacción y de las teorías revolucionarias. El gobierno que es la expresión de la voluntad nacional posee el derecho y la fuerza.

Ha terminado su discurso manifestando la confianza de que del Concilio ecuménico que va á verificarse en Roma saldrán resoluciones prudentes y conciliadoras.

PARÍS 29.—Los periódicos ministeriales congratulan del discurso pronunciado por el emperador Napoleón al abrirse las Cámaras por sus tendencias pacíficas y liberales.

En la Bolsa de hoy se han cotizado:  
El 3 por 100 interior español, á 24 3/0.  
El 3 por 100 francés, á 71-55.  
El 4 1/2 por 100 id., á 102.

LONDRES 29.—Consolidados ingleses, de 93 5/8 á 3/4.

PARÍS 30.—El periódico ministerial el *Constitutionnel* dice, que al salir el coche que conducía al emperador, de la plaza del Carrousel oyeron gritos de viva Rochefort! á los cuales contestó la multitud con vivas al emperador.

El príncipe de Metternich, embajador de Austria en esta capital, ha salido de París con dirección á Viena.

